Municipalidad de Ciudad del Este
U.O.C.
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

DICTAMEN UOC N° 68/2021

A : Abg. FRANCISCO ARRÚA, Director
Dirección de Administración y Finanzas

DE : Abg. LOURDES L. OBERLADSTATTER L., Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

REFERENCIA : **PRECIOS REFERENCIALES – CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 40/21 DE RECARGA DE EXTINTORES" ID 401.743.**

FECHA : 06 **SEPTIEMBRE 2021.**

VISTO: La solicitud de llamado de "Adquisición de Extintores" de la Municipalidad de Ciudad del Este, remitida por la División de Suministros y Materiales de memorándum de fecha 31.08.2021.

CONSIDERANDO: Que, se observa la solicitud de precios referenciales realizada vía correo electrónico a la empresa, OXIPAR S.A de fecha 25 de agosto del 2021.

Que, se visualiza como evidencia de los precios obtenidos mediante Contrato Nº 08/2021. ID: 387527 de la firma FIRE MASTERS SRL de fecha 03 de Agosto del 2021, Contrato Nº 33/21. ID: 389754 de la EXTINFUEGOS de fecha 28 de Julio del 2021, Contrato Nº 26/20. ID: 382629 de la firma OXIPAR S.A de fecha 04 de Diciembre del 2020. El presupuesto de la firma OXIPAR S.A de fecha 27 de agosto del 2021.

Que, se adjunta así mismo la planilla de determinación del precio referencial, elaborada a partir de los precios facilitados por la firma OXIPAR S.A, el contrato DNCP N° 08/2021, el contrato DNCP Nº 33/2021, el contrato DNCP Nº 26/20.

Que, la Ley 2051/03 dispone en su Art. 4°. PRINCIPIOS GENERALES. La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los Organismos, Entidades y Municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria... c) Transparencia y Publicidad. Asegurarán irrestrictamente al acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de la contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sobre los trámites y requisitos que deban satisfacerse, las convocatorias y bases concursales, las diversas etapas de los procesos de adjudicación y firma de contratos, estadísticas de precios; listas de proveedores y contratistas; y de los reclamos recibidos.----------
---

Que, teniendo en cuenta la Resolución DNCP Nº 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, que en su Art. 3º menciona que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.----------

Que, teniendo en cuenta el Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, establece el siguiente Método para su Elaboración de Precios Referenciales:

Abg. Francisco Arrua
Dirección de Finanzas
Director

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Que, conforme a lo expuesto en el Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, la Unidad Operativa de Contratación, ha elaborado los precios referenciales **utilizando lo establecido el numeral 3 y 4,** en el anexo de la citada resolución.

Que, para todos los Ítems de esta contratación se toman como referencia **EL PRECIO PROMEDIO** de las opciones, tal como se aprecia en el Formulario de Análisis de los precios referenciales que se adjuntan al presente.

Que, atendiendo las disposiciones reglamentarias trascriptas precedentemente, esta U.O.C. verifica el análisis de los precios proporcionados para la obtención de los precios referenciales, conforme a la solicitud del área requirente, de lo cual se puede concluir, amparada en las constancias arrimadas, que el estudio ha dado cumplimiento a las mismas; y considerando que la modalidad de adjudicación, se concluye que dicho análisis fue realizado, observando esta condición.

Por tanto, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, esta U.O.C. es del criterio que, las obtenciones de los precios referenciales acompañada con la solicitud para la gestión del llamado garantizan el cumplimiento de los Principios de Economía, Eficiencia, Transparencia y Publicidad, y en consecuencia, se hallan dadas las condiciones para su comunicación con el llamado correspondiente.

Ciudad del Este, 06 de septiembre de 2021.-

Abg. Lourdes L. Oberladstatter Lugo
Coordinadora
Unidad Operativa de Contratación

Abg. Francisco Arrúa
Director
Dirección de Administración y Finanzas

CIUDAD DEL ESTE, 03 DE SETIEMBRE DE 2.021.-

Señora:
Abg. Lourdes L. Oberladstatter
Coordinadora Unidad Operativa de Contrataciones
Presente

Me dirijo a UD., a los efectos de elevar dictamen de esta Auditoría Interna referente al **Memorándum UOC Nº 1007/2021**, correspondiente a la **Contratación Directa Nº 40/21,** relacionado a **"RECARGA DE EXTINTORES" ID Nº 401743;** y que por consiguiente se expone:

Para determinar la veracidad de los precios de referencia mencionados en la **Contratación Directa Nº 40/21,** relacionado a **"RECARGA DE EXTINTORES" ID Nº 401743,** para el efecto hemos realizado el control, a fin de comparar con el precio referencial presentado en la lista de Precios.

Que, conforme al análisis y las verificaciones realizadas por esta **Dirección de Auditoría Interna,** de acuerdo al precio de referencia; Concluimos que no existen diferencias significativas, por lo tanto RECOMENDAMOS, dar continuidad a los trámites administrativos pertinentes para la **Contratación Directa Nº 40/21,** relacionado a **"RECARGA DE EXTINTORES" ID Nº 401743**. **SALVO MEJOR PARECER.**

Sin otro particular, le saludo con el respeto de siempre

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE – DIRECCION AUDITORIA INTERNA

.....
Lic. Judith González
Directora
Dirección de Auditoria Interna

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)
RECIBIDO POR: Larissa Brite
FECHA: 06/09/21
HORA: 08:48 FIRMA:

Municipalidad de Ciudad del Este
U.O.C
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 40/21 "RECARGA DE EXTINTORES" ID: 401.743

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Ciudad del Este, 02 de Septiembre de 2021

De conformidad con la Resolución DNCP N° 1890 de fecha 07 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como "RECARGA DE EXTINTORES".-

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Precio de Historico de llamado (1)	Precio de Historico de llamado (2)	Presupuesto de Oferente (3)	Precio Referencial del llamado, mecanismo utilizado: "Precio promedio"	Particularidad del rubro en el mercado
1	Recarga de Extintores de Polvo ABC 10 KG	90.000	80.000	125.000	98.333	

Ítem Nº 1	Precios	Fuentes:
Precio (1)	90.000	Contrato Nº 8/2021 - FIRE MASTERS SRL - ID: 387527
Precio (2)	80.000	Contrato Nº 33/2021. EXTINFUEGOS - ID: 389754
Precio (3)	125.000	OXIPAR S.A

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Precio de Historico de llamado (1)	Precio de Historico de llamado (1)	Presupuesto de Oferente (3)	Precio Referencial del llamado, mecanismo utilizado: "Precio promedio"	Particularidad del rubro en el mercado
2	Recarga de Extintores de Polvo ABC 8 KG	55.850	64.000	100.000	73.283	

Ítem Nº 2	Precios	Fuentes:
Precio (1)	55.850	Contrato Nº 26/2020. OXIPAR. ID: 382629
Precio (2)	64.000	Contrato Nº 33/2021. EXTINFUEGOS - ID: 389754
Precio (3)	100.000	OXIPAR S.A

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Precio de Historico de llamado (1)	Precio de Historico de llamado (2)	Presupuesto de Oferente (3)	Precio Referencial del llamado, mecanismo utilizado: "Precio promedio"	Particularidad del rubro en el mercado
3	Recarga de Extintores de Polvo ABC 6 KG	63.750	48.000	75.000	62.250	

Ítem N° 3	Precios	Fuentes:
Precio (1)	63.750	Contrato N° 8/2021 - FIRE MASTERS SRL - ID: 387527
Precio (2)	48.000	Contrato N° 33/2021. EXTINFUEGOS - ID: 389754
Precio (3)	75.000	OXIPAR S.A

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Precio de Historico de llamado (1)	Precio de Historico de llamado (2)	Presupuesto de Oferente (3)	Precio Referencial del llamado, mecanismo utilizado: "Precio promedio"	Particularidad del rubro en el mercado
4	Recarga de Extintores de Polvo ABC 4 KG	42.000	30.000	50.000	40.667	

Ítem N° 4	Precios	Fuentes:
Precio (1)	42.000	Contrato N° 8/2021 - FIRE MASTERS SRL - ID: 387527
Precio (2)	30.000	Contrato N° 33/2021. EXTINFUEGOS - ID: 389754 - RUC: 3811527-1
Precio (3)	50.000	OXIPAR S.A

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Preparado por:	**Larissa Britez**
Firma:	
Dependencia	**Unidad Operativa de Contrataciones**

Municipalidad de Ciudad del Este
U.O.C.
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

Ciudad del Este, 26 de agosto de 2021

Señores
OXIPAR S.A
RUC: 80018041-0
EMAIL: oxiparaguaysa@gmail.com

Por la presente me dirijo a Ud., con el objeto de solicitar presupuestos para "Recarga de Extintores", conforme a las especificaciones adjuntas a la presente, a fin de cumplir con la resolución DNCP Nº 1890/20

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable le saludo respetuosamente.

Atentamente.

Abg. Lourdes L. Oberladstatter L.
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

Gmail

UOC MCDE <uoc.mcde@gmail.com>

Solicitud de Presupuesto

1 mensaje

UOC - MCDE <uoc.mcde@gmail.com>
Para: gasventas2@hotmail.com

26 de agosto de 2021, 10:30

Ciudad del Este, 26 de agosto de 2021

Señores
OXIPAR S.A
RUC: ***80018041-0***
EMAIL: oxiparaguaysa@gmail.com

Por la presente me dirijo a Ud., con el objeto de solicitar presupuestos para "Recarga de Extintores", conforme a las especificaciones adjuntas a la presente, a fin de cumplir con la resolución DNCP Nº 1890/20

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable le saludo respetuosamente.

Atentamente.

Abg. Lourdes L. Oberladstatter L.
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

-

2 adjuntos

oxipar.pdf
321K

presupuesto recarga de extintor.xlsx
11K

OXIPAR
Sociedad Anónima

Distribuidor Exclusivo de Air Liquide

Gases Industriales, Especiales, Equipos de Soldadura Eléctrica, Autógena, Maquinas, Herramientas Accesorios, Extintores de Incendio.

CASA CENTRAL

Ruta VII – Km 4,5 – Tels.: (061)573.333 - 573.555 - FAX: (061)570177

e-mail: **ventas@oxipar.com.py**

Ciudad del Este – Paraguay

SUCURSAL Nº 1: Oxigeno "San Vicente"

Av. Gral. Santos Nº 1962 c/ Pirizal – Tels: 311.853 FAX: 301010

SUCURSAL Nº 2. Humaitá c/ Sportivo Luqueño – Luque - Paraguay

SUCURSAL Nº 3. Acceso Sur Nº1074 e/ Cnel. Martínez y Boqueron

Villa Elisa – Paraguay

R.U.C.: 80018041-0

NOTA DE PRESUPUESTO

NO VALIDO COMO COMPROBANTE DE VENTA

Ciudad del Este,27 de Agosto de 2021

Señor(es): *LARISSA CANTERO/MCDE*

Dirección: **Teléfono:**

Cant.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO PROMOCIONAL
128	*Recargas de extintores de 4k.PQS-ABC*	*50.000*	*6.400.000*
10	Recargas de extintores de 6k.PQS-ABC	*75.000*	*750.000*
10	Recargas de extintores de 8k.PQS-ABC	*100.000*	*1000.000*
20	Recargas de extintores de 10k.PQS-ABC	*125.000*	*2.500.000*
TOTAL			***10.650.000***

TOTAL EN GUARANIES (EN LETRAS)DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL----------

CONDICIONES DE PAGO:CONTADO. VALIDO: 10 DIAS

PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATA
OBS: SERVICIO REALIZADO ACORDE A LAS NORMAS DEL INTN Y DEL MIC

CONSÚLTENOS SOBRE CUALQUIER EQUIPAMIENTO DE PROTECCION INDUSTRIAL Y EQUIPOS CONTRA INCENDIO

CONTRATO N° 8/2021

"ADQUISICION Y RECARGA DE EXTINTORES" ID 387.527

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN) con RUC Nº 80000638-0 domiciliada en Avda. Gral. Artigas N° 3973 casi Gral. Roa del Barrio Santísima Trinidad, de la Ciudad de Asunción, República del PARAGUAY, representado para este acto por su DIRECTORA GENERAL **ING. LIRA GIMÉNEZ GIMÉNEZ con Cédula de Identidad N° 915.693** nombrada en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3856/2020, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **FIRE MASTERS S.R.L. con RUC Nº 80022912-6,** domiciliada en Moises Bertoni c/ Carretera de López, Ciudad de Lambaré, representado para este acto por su **REPRESENTANTE LEGAL, la LIC. MAXIMA STELA GONZALEZ BECKER** con **Cedula de Identidad N° 281.542,** denominada en adelante "EL PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la prestación de **"ADQUISICION Y RECARGA DE EXTINTORES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.
El presente documento tiene como objetivo la prestación de **"ADQUISICION Y RECARGA DE EXTINTORES"** en el marco del proceso a Licitación por Contratación Directa Nº 25/2020 con ID Nº 387.527, que serán suministrados por el Proveedor, conforme a los derechos y obligaciones que asumen las partes a través de las cláusulas y los documentos que forman parte del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
1. Contrato,
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones,
3. Los datos cargados en el SICP,
4. La oferta del proveedor,
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICICIONALES DEL CONTRATO
Los documentos adicionales del contrato son: No aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 387.527.

Ing. Lira Giménez
Directora General del INTN

Fire Masters S.R.L.

CONTRATO N° 8/2021

"ADQUISICION Y RECARGA DE EXTINTORES" ID 387.527

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento por Contratación Directa N° 25/2020 convocado por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), según Resolución INTN N° 552/2020. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 221/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (GS.)	PRECIO TOTAL (GS.) (IVA Incluido)
1	**Producto químico para recarga de extintor**			
1.1	Pqs de 1 kg	28	26.250	735.000
1.2	Pqs de 2 kg	3	33.750	101.250
1.3	Pqs de 4 kg	2	42.000	84.000
1.4	Pqs de 6 kg	40	63.750	2.550.000
1.5	Pqs de 10 kg	5	90.000	450.000
1.6	Pqs de 30 kg	1	270.000	270.000
1.7	Co2 de 4 kg	3	75.000	225.000
1.8	Co2 de 6 kg	11	90.000	990.000
1.9	Eco de 4 kg	5	420.000	2.100.000
1.10	Eco de 6 kg	1	630.000	630.000
1.11	Eco de 2,5 kg	2	262.500	525.000
1.12	Espuma mecánica de 10 kg	3	90.000	270.000
2	**Extintores de incendio**			
2.1	Extintor pqs de 4 kg	4	200.400	801.600
2.2	Extintor pqs de 5 kg	2	790.800	1.581.600
2.3	Extintor pqs de 2,5 kg	2	648.000	1.296.000
PRECIO TOTAL				**12.609.450**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 12.609.450 (Guaraníes doce millones seiscientos nueve mil cuatrocientos cincuenta) (IVA incluido).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Obras Civiles, dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera.

Ing. Ura Giménez
Directora General del INTN

Fire Masters S.R.L.

CONTRATO N° 8/2021

"ADQUISICION Y RECARGA DE EXTINTORES" ID 387.527

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Por el presente instrumento autorizo suficientemente a la CONTRATANTE y a la DNCP, a recabar de las compañías aéreas información referente al valor de los boletos emitidos por nuestra agencia en el marco de la ejecución del presente contrato, utilizando para ello la información por nosotros remitida con la solicitud de pago, cuando las mismas consideren pertinentes.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin

Ing. Lira Giménez
Directora General del INTN

Fire Masters S.R.L.

CONTRATO N° 8/2021

"ADQUISICION Y RECARGA DE EXTINTORES" ID 387.527

efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 3 días del mes de Agosto de 2021.

ING. LIRA GIMÉNEZ GIMENEZ
Directora General INTN

LIC. MAXIMA STELA GONZALEZ BECKER
En nombre del proveedor

Fire Masters S.R.L.

CONTRATO N° 33 /2021

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/21 "RECARGA DE EXTINTORES"
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS - EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA
ID N° 389754

Entre la Dirección Nacional de Aduanas, domiciliada en El Paraguayo Independiente Nº 938 c/ Montevideo de esta Capital, representada para este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Institución, **LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ**, con Cédula de Identidad Nº 870.353, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **EXTINFUEGOS**, con RUC N° 3811527-1, domiciliada en San Juan esquina Ytororo, representada para este acto por su propietario **ALDO OSCAR ACUÑA**, con CI N° 3.811.527, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la provisión de servicios de "**RECARGA DE EXTINTORES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
RECARGA DE EXTINTORES

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO
Los documentos adicionales del contrato son: *(NO APLICA)*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato en el ejercicio fiscal 2021 quedará sujeta al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 389754, y el saldo restante será ejecutado en el Ejercicio Fiscal 2022, supeditado a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias aprobadas por Ley de la Nación para la Dirección Nacional de Aduanas.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 07/21 "RECARGA DE EXTINTORES" con ID N° 389754. La adjudicación fue realizada según Resolución DNA N° 830/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario
1	46191601-001	Recarga de extintores PQS de 10 kilos	EVENTO	1	EXTINFUEGOS	NACIONAL	80.000
2	46191601-001	Recarga de extintores PQS de 8 kilos	EVENTO	1	EXTINFUEGOS	NACIONAL	64.000
3	46191601-001	Recarga de extintores PQS de 6 kilos	EVENTO	1	EXTINFUEGOS	NACIONAL	48.000
4	46191601-001	Recarga de extintores PQS de 4 kilos	EVENTO	1	EXTINFUEGOS	NACIONAL	30.000
5	46191601-001	Recarga de extintores PQS de 2 kilos	EVENTO	1	EXTINFUEGOS	NACIONAL	25.000
6	46191601-001	Recarga de extintores Gas Ecologico de 4 kilos	EVENTO	1	EXTINFUEGOS	NACIONAL	280.000
7	46191601-001	Recarga de extintores Gas Ecologico de 2,5 kilos	EVENTO	1	EXTINFUEGOS	NACIONAL	175.000
8	46191601-001	Recarga de extintores PQS para vehiculos de 1 kilo	EVENTO	1	EXTINFUEGOS	NACIONAL	16.200

***Monto mínimo**	Gs. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta Millones)
***Monto máximo**	Gs. 80.000.000 (Guaraníes Ochenta Millones)

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

EXTINFUEGOS

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma mínima de **GUARANÍES CUARENTA MILLONES (G. 40.000.000)**, y el monto máximo de **GUARANÍES OCHENTA MILLONES (G. 80.000.000).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31/12/2022.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Servicios Generales.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

EXTINFUEGOS

CONTRATO N°: 26/2020
LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA CD N°: 20/2020 ID N°: 382.629.-
"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA INCENDIOS".

*Entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES**, domiciliada en Eligio Ayala esq. Caballero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. María de los Ángeles Arriola Ramírez**, con Cédula de Identidad N° 1.775.396, en carácter de Directora General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma, **OXIPAR S.A.**, con R.U.C. N°: 80018041-0, domiciliada en la Avda. General Santos N°: 1962 c/ Pirizal, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Jorge Ismael Urunaga Yaluff, con Cédula de Identidad N°: 423.189, en carácter de representante legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE* **"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA INCENDIOS"**, *el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por Objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la contratante y el Proveedor, con relación a la Licitación por Contratación Directa CD N°: 20/2020 con ID N°: 382.629 **"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA INCENDIO" que seguidamente se detallan y se registran por estas clausulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

a) Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE;
b) La Orden de Servicios

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID N° 382.629 OG. 350.

OXIPAR
Sociedad Anónima

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa CD Nº: 20/2020 con ID Nº: 382.629 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA INCENDIO", convocado por la *Dirección General de Migraciones*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°: 570 de fecha 26 de Noviembre de 2.020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	46191601-001	EXTINTOR DE 1Kg. PQS (ABC)	UNIDAD	40	UNIDAD	OXIPAR	Nacional	14.900	596.000
2	46191601-001	EXTINTOR DE 2Kg. PQS (ABC)	UNIDAD	16	UNIDAD	OXIPAR	Nacional	24.000	384.000
3	46191601-001	EXTINTOR DE 4Kg. PQS (ABC)	UNIDAD	38	UNIDAD	OXIPAR	Nacional	28.000	1.064.000
4	46191601-001	EXTINTOR DE 6Kg. PQS (ABC)	UNIDAD	49	UNIDAD	OXIPAR	Nacional	41.850	2.050.650
5	46191601-001	EXTINTOR DE 8Kg. PQS (ABC)	UNIDAD	11	UNIDAD	OXIPAR	Nacional	55.850	614.350
6	46191601-001	EXTINTOR DE 10Kg. PQS (ABC)	UNIDAD	5	UNIDAD	OXIPAR	Nacional	72.000	360.000

OXIPAR
Sociedad Anónima

	TOTALES		**5.069.000**

El monto Total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 5.069.000. (Guaraníes cinco millones sesenta y nueve mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El proveedor Adjudicado se Obliga a Proveer los Servicios en las condiciones Ofertadas cumpliendo las especificaciones Técnicas y Criterios de sustentabilidad declarados en su Oferta bajo apercibimiento de ser pasibles de sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Orden de Compra: El Proveedor deberá retirar la Orden de Servicios del domicilio de la contratante en un plazo perentorio de 5 (cinco) días hábiles a partir de la firma del contrato por ambas partes, caso contrario empezará a correr el plazo de la entrega de los Servicios adjudicados desde el día siguiente al vencimiento de los 5 (cinco) días hábiles.
Plazo de entrega de los bienes adjudicados: El plazo de entrega de los Servicios adjudicados es de 05 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción efectiva de la Orden de Servicios por parte del Proveedor.
Lugar y condiciones de la entrega del servicio adjudicado: en el Depósito del Dpto. de Bienes y Servicios de la Dirección General de Migraciones, sito en las calles Eligio Ayala e/ Caballero e Iturbe, Asunción-Paraguay, según las Especificaciones Técnicas. De Lunes a Viernes de 08:30 AM a 15:00 PM horas.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Bienes y Servicios de la Dirección General de Migraciones.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

OXIPAR
Sociedad Anónima

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones de este Pliego de Bases y Condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 04 mes Diciembre y año 2020.

OXIPAR
Sociedad Anónima

Sr. Jorge Ismael Urunaga Yaluff
REPRESENTANTE LEGAL
OXIPAR S.A.

MINISTERIO DEL INTERIOR · DIRECCIÓN GRAL. DE MIGRACIONES

Lic. Marlene de los Ángeles Arriola
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES